# Contrato N° 54 /14 I.M.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y Cristian Alejandro Much con Cédula de Identidad N° 4.288.943 en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente denominada en adelante el CONTRATANTE,, por una parte, y, por la otra, la firma MACRO GENERAL SERVICE, domiciliada en Av. Juan E. Oleari N° 767 Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR DANIEL CACERES BAEZ, con Cédula de Identidad N° 2050847, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de CONSTRUCCION DE TINGLADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

*Construcción de TINGLADO en el Asentamiento Santiago Martínez*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las Carta de Invitación)
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 97.685.640 Gs. (noventa y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta guaraníes).



Cristian Alejandro Much
Secretario General

macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com
Tel: 0631-27[illegible]
Hernandarias-Py.

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 273589

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 33. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 103/14 IM

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta la recepción definitiva de la obra, la cual se dará a más tardar 120 días corridos de su otorgamiento.
La recepción definitiva se dará 10 días posteriores a la recepción provisoria.
La recepción provisoria se dará una vez culminado todas las obligaciones contractuales, la cual será a mas tardar 30 días contados a partir de la firma del contrato.

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| | | | | | MACRO GENERAL SERVICES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | CODIGO | DESCRIPCIÓN | UN. | CANT. | UNIT | TOTAL |
| | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1 | 72131601-002 | Replanteo y Marcación de obra. | m2 | 248 | 4.500 | 1.116.000 |
| 2 | 72131601-002 | Excavación para Cimientos. | m3 | 15,36 | 49.000 | 752.640 |
| | | ESTRUCTURA DE H°A°. | | | | |
| 3 | 72131601-004 | Cimientos de H°C° (Dimensiones 0,80x1,00x0,80m) | m3 | 10,26 | 1.250.000 | 12.825.000 |



Cristian Alejandro Much
Secretario General

macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 72131601-004 | Viga de Fundación. (Sección 0,15x0,30m) | ml | 70,4 | 105.000 | 7.392.000 |
| 5 | 72131601-015 | Pilares metálicos según diseño con carga de H°A°. INCLUYE. Provisión y colocación de Pilar metálico reticulado y carga de hormigón hasta la altura de 1,30m sobre nivel de suelo natural. | und | 16 | 1.850.000 | 29.600.000 |
| | | **ESTRUCTURA METALICA** | | | | |
| 6 | 72131601-007 | Fabricación, montaje y techado de cobertura metálica con cabriadas de perfil U de 125x40x2,50mm, ángulos de 1 1/8", correas de Perfil C de 100, Chapa Acanalada N°24. según diseño. | m2 | 330 | 130.000 | 42.900.000 |
| | | **PINTURA** | | | | |
| 7 | 72131601-012 | Pintura de Estructura metálica según proyecto. | gl | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | | **LIMPIEZA** | | | | |
| 8 | 72131601-013 | Limpieza General de Obra. | gl | 1 | 300.000 | 300.000 |
| | | **CARTEL DE OBRA** | | | | |
| 9 | **72131601-012** | Provisión y colocación de Cartel de obra según diseño. | und | 1 | 800.000 | 800.000 |
| | | **TOTAL** | | | | **97.685.640** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo para la construcción de la obra es de 60 días contados a partir de la orden de inicio, a construirse en el Asentamiento Santiago Martínez.

El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

*Cristian Alejandro Much*
Secretario General



macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com
Tel: 0631-[illegible]
Hernandarias - Py.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

*Joaquim Lopes Matheus*
Intendente Municipal

**8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

No se otorgará anticipo alguno.

**09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 120 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

***GENERALIDADES.***

Estas Especificaciones generales conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los planos, constituirán el Proyecto.

Los materiales que se empleen en la obra y los procedimientos realizados por el personal encargado deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones.

El Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando estos no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

Será responsabilidad del Contratista de estar perfectamente informado de todo lo referente a la zona donde se efectuaran los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal



macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com
Tel: 0631-21940
Hernandarias - Py.

**Las cantidades de planilla, son estimativas, y, en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.**

**MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la misma, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista

**CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

**Agua**

El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.

**Arena**

Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometria será adecuada para su uso. El contratista será responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo Cloruros.

**Cemento**

El cemento será de industria nacional. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

**Triturada 4ta.**

Deberá ser de piedra triturada de basalto negra, con características adecuadas para el uso de hormigones.

**Estructura metálica.**

Deberá ser de las secciones mencionadas en el proyecto. Los pilares serán de estructura metálica cargados hasta la altura de 1,20 metros de altura sobre el nivel del suelo natural así como se indican en los planos.

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS**

**1. Excavación para cimientos**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
*Cristian Alejandro Much*
Secretario General



macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com
Tel: 0631-219400
Hernandarias - Py

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
*Joaquín Lopes Matheus*
Intendente Municipal

La excavación para los cimientos serán de 0,80x1,00 metros con una profundidad mínima de 1,2metros. Las excavaciones deberán ser correctamente señalizadas y protegidas para poder evitar accidentes.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetren aguas, ya sea de lluvia u otras cualesquiera, en las zanjas de las fundaciones, para lo cual cubrirá debidamente las zanjas con material o elementos adecuados y las rodeará con taludes de tierra para evitar ese perjuicio. En caso de que las aguas penetren en las zanjas, el Contratista estará obligado a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad que, a juicio de la fiscalización de obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua. Esta excavación, así como el aumento de profundidad y volumen de la cimentación con respecto a la prevista en el proyecto, correrá por cuenta del Contratista, quien no podrá percibir por este concepto aumento en el valor de la obra contratada.

Se medirá y pagará por metro cúbico y comprende la mano de obra necesaria, para realizar la excavación.

**2. Estructura de Hormigón Armado y Hormigón Ciclópeo.**

Cada columna contara con un cimiento que se realizara in-situ con Hormigón Ciclópeo con piedras bien trabadas entre si. Las dimensiones del cimiento son 0,80X1,00X0,80m. Los pilares de estructura metálica deberán ser colocados y sujetados bien en su posición antes del inicio del cargado con el H°C°.

Los pilares metálicos tendrá una carga con Hormigón con sección de 35x20cm hasta la altura de 1,30 metros sobre el nivel del suelo natural como se indica en el proyecto. El dosaje será 1-2-3 (Cemento, Arena y triturada).

El encadenado de Fundación será de H°A° y su función principal será unir todos los pilares entre sí. Su sección será de 0,15x0,30 metros y tendrá 2 varillas de 10mm en la parte inferior y 2 de 12mm en la parte superior con estribos de varilla de 6mm cada 20cm.

Los Pilares serán con estructura metálica reticulada con sección 0,12x0,35m según se indican en los planos pero además tendrá una carga de hormigón hasta la altura de 1,30m.

Se medirá y pagará según consta en la planilla de costos, computadas las dimensiones realmente ejecutadas, medidas en el terreno y aceptadas por la Fiscalización.

El precio y pago incluye todo el equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.

**3. Estructura Metálica.**

La estructura deberá ser fabricada con material metálico, con paredes de espesor no menor a los indicados en el proyecto de modo a asegurar la soldadura entre las piezas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu Tel: 0631-21940
macrogs@macrogs.com Hernandarias - Py.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Mathews
Intendente Municipal

Será fabricado conforme a lo especificado en los planos, pudiendo realizarse ajustes en la estructura cuando la Fiscalización de obra juzgue necesario.

Se medirá y pagará, según consta en la planilla de costos, computadas las unidades realmente ejecutadas, verificadas en el terreno y aceptadas por la Fiscalización.

El precio y pago incluye todo equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.

**4. Pintura**

- **Esmalte sintético-**

Las estructuras metálicas antes de su colocación deberán llevar dos manos de pintura anti oxido, y por último llevarán dos manos de pintura sintética, cuyo color será establecido por la Fiscalización de Obra.

La pintura, será verificada y pagada por su unidad global (el costo incluye materiales y mano de obra)

**5. Limpieza General**

Después de terminado el trabajo, se deberá dejar libre de residuos, excedentes de material o cualquier tipo de obstáculos que impida la libre circulación de personas. El Contratista estará obligado a ejecutar la limpieza general para dejar la obra en condiciones de ser ocupada.

La limpieza general se medirá y pagará por unidad global, una vez terminado y aprobado el trabajo por el fiscal.

**6. Cartel de Obra, transporte y colocación:**

Deberá ser colocado un Cartel de vinilo por el Contratista, en el lugar a ser definido por la fiscalización.

Las dimensiones del cartel serán de 1,00 x 2,00 metros. Soportados con caños de 2" con un cimiento de 50cm de profundidad. El texto, los diseños y logotipos serán indicados por los contratantes de la obra, lo cual no representara incremento en la oferta comercial. Por lo expuesto, se deduce que el Contratista deberá confirmar previamente con la fiscalización los detalles a considerar para la confección del Cartel.

Forma de pago

Se medirá y pagará por unidad, de acuerdo a los precios estipulados en la planilla de precios de la oferta comercial.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General



macro General Services
DANIEL CACERES
Super Carretera Itaipu
macrogs@macrogs.com
Tel: 0631-21940

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Juan Lopes Mathews
Intendente Municipal

**13. FORMA DE PAGO.**

El pago se hará por certificación otorgado por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal. De los certificados emitidos, se procederá a la retención del 5% como fondo de reparo, el cual será devuelto pasados 30 días de la recepción provisoria, momento en que se dará la recepción Definitiva.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2.014.

| | |
|---|---|
| Cristian Alejandro Much | Joaquim Lopes Matheus |
| Secretario General | Intendente |

Macro General Service
Contratado

macro General Services
DANIEL CACERES
Km 7 Carretera Itaipu Tel: 0631-21940
macrogs@macrogs.com Hernandarias